



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 5

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No.

0273-2026

2026

07 JUN 2026

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad de la Virgen y Turística, Correspondientes al retroactivo a los meses transcurridos del 02 de enero al 30 de abril de 2026 y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Ley 1617 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1617 del 05 de febrero 2013, "por medio de la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales", se señalan funciones correspondientes a los alcaldes locales y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el Alcalde Local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 66. REPRESENTACIÓN LEGAL. El alcalde local será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador de sus gastos. La vigilancia fiscal de dichos fondos corresponde a la contraloría distrital.

Que, a su vez el artículo 48 de la Ley 1617 del 05 de febrero de 2013, señala que las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro (4) veces al año. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta Administradora Local hasta por cinco (5) días más. También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde Local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde Local y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que mediante Decreto distrital 2280 del 10 de diciembre de 2025, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se encuentra asignada una partida para el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad De la Virgen y Turística, para la vigencia fiscal 2026, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), para la Localidad de la Virgen y Turística.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 5

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No.

0213-2026

2026

07 JUN 2026

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad de la Virgen y Turística, Correspondientes al retroactivo a los meses transcurridos del 02 de enero al 30 de abril de 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que, el Acuerdo Local No. 002 del 17 de abril de 2026, "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de inversión del fondo de desarrollo local de la localidad de la Virgen y Turística para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.

En su artículo tercero señala: APRÓPIESE para atender el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad De la Virgen y Turística, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.800.000.000,00) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0000.0000.0000130010001	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.600.000.000	1.2.1.0.00-001-ICLD
	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES DE LOS EDILES	\$200.000.000	1.2.1.0.00-001-ICLD
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$1.800.000.000	1.2.1.0.00-001-ICLD

Que el Parágrafo primero establece que el valor fijado para los pagos generados por la asistencia de los ediles a sesiones plenarias y permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias, "Dentro de los gastos de funcionamiento se podrán incorporar solamente las apropiaciones necesarias para cubrir la remuneración por la asistencia de los ediles a las sesiones plenarias y de comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias, las destinadas al pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, y las necesarias para la dotación y equipo que trata el artículo 67 de la Ley 1617 de 2013". Para la vigencia del año 2026 será de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.800.000.000) los cuales serán financiados con el rubro del Fondo de Desarrollo Local, conforme a lo expuesto en el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 y el ARTÍCULO 2.6.6.2.7. del Decreto 2388 de 2015.

Que, la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001120 de fecha 28 de abril de 2026 de La Unidad Ejecutora 4-LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA, con cargo



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 5

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No.

0213-2026

2026

07 JUN 2026

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad de la Virgen y Turística, Correspondientes al retroactivo a los meses transcurridos del 02 de enero al 30 de abril de 2026 y se dictan otras disposiciones.

al rubro presupuestal con código 2.3.0000.0000.0000000000402-DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Fuente 1.2.1.0.00-001-ICLD, por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00), para atender el pago a ediles de la Junta Administradora Local de la Localidad de la Virgen y Turística por su asistencia a las Sesiones correspondientes a la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 (artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 y el ARTÍCULO 2.6.6.2.7. del Decreto 2388 de 2015).

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias expidió el Decreto 0175 del 15 de mayo del 2026 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de indias, vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones", y en el cual se establece el salario de los Alcaldes Locales en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$15.805.026,00).

Que en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 61 de la Ley 1617 del 2013 se dispone que "por cada sesión que concurren los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local".

Que, conforme a lo anterior, se establece que el valor a cancelar por cada sesión ordinaria y extraordinaria a las que asistan cada uno de ediles de la Localidad de la Virgen y Turística, será la suma de SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS MC/TE (\$790.251,30).

Que de conformidad con el Decreto 1222 de 2022, los honorarios de los ediles se reconocerán por sesión efectivamente asistida, dentro de los límites presupuestales establecidos, y conforme al tope señalado en el artículo 2.2.1.1.1 del mencionado decreto.

Que JUAN CARLOS MOLINA RAMOS y KARIL LORENZO PEREZ TEHERAN, en su calidad de presidente y secretario de la Junta Administradora Local de la Localidad Virgen y Turística respectivamente, aportaron certificaciones de la asistencia de los nueve (9) ediles a setenta y cinco (75) en los periodos de sesiones ordinarios y extraordinarias, del periodo transcurrido del 02 de enero al 30 de abril de 2026, mediante alcance oficio EXT-AMC-26-0068701 de fecha 29 de mayo de 2026.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago, de la suma correspondiente al retroactivo a los meses transcurridos del 02 de enero al 30 de abril de 2026 por concepto



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 5

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No.

2026 07 JUN 2026

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad de la Virgen y Turística, Correspondientes al retroactivo a los meses transcurridos del 02 de enero al 30 de abril de 2026 y se dictan otras disposiciones.

del retroactivo de los honorarios de ese periodo conforme al siguiente cuadro:

EDIL	CEDU LA	No. DE SESIONES ASISTIDAS DE 02 DE ENERO A 30 DE abril DE 2026, (Decreto 1533 del 12 de junio del 2025)	VALOR TOTAL PAGADO POR SESIONES ASISTIDAS DE 02 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2026 (Decreto 1533 del 12 de junio del 2025)	VALOR POR SESION ASISTIDA VIGENCIA 2026 (Decreto 0175 del 15 de mayo de 2026)	VALOR TOTAL A PAGAR POR SESION ASISTID A VIGENCI A 2026 (Decreto 0175 del 15 de mayo de 2026)	SALDO A PAGAR POR ASISTEN CIA A SESIONE S ASISTID AS DE 02 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2026 (RETROA CTIVOS)
JIMENEZ MACIA VERONICA PATRICIA	32.937.026	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
JULIO VILLALOBO TATIANA VANESA	1.047.398.543	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
MARBELLO UTRIA OSCAR EMILIO	73.208.863	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
MOLINA RAMOS JUAN CARLOS	7.917.731	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
MORALES GUERRERO LISBETH MARGARIT A	45.553.494	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
PAREJA VELASQUE ZMARCEL ENRIQUE	73.193.557	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
PEREZ TEHERAN KARIL LORENZO	1.047.416.300	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
ROMERO PEREZ VICTOR MANUEL	1.128.051.608	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 5 de 5

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No. 0213 = 2026

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad de la Virgen y Turística, Correspondientes al retroactivo a los meses transcurridos del 02 de enero al 30 de abril de 2026 y se dictan otras disposiciones.

SAYAS RUZ MARIA BERNARDA	45.503.57 7	75	\$ 54.878.561,25	\$790.251,30	\$ 59.268.847,50	\$ 4.390.286,25
TOTAL					\$39.512.576,25	

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa verificación por parte del Asesor administrativo de la localidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal y reglamentaria, y contra la respectiva certificación de asistencia expedida por la secretaria técnica de la junta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso en vía gubernativa, sin perjuicio del control jurisdiccional correspondiente.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T.Y C, a los


JOSE LUIS BARBOZA GRAU

01 JUN 2026

ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Amaris	Asesor externo	
Revisó	Jairo Andres Beleño Bellio	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Haroldo Guzmán Cuesta	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.